

FORMATO: ACUERDO

| | | | |
|--------------------------------------|-------------------------------------|---|---------------|
| FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014 | CÓDIGO: FO.033.04.03 | VERSIÓN: 01 | Página 1 de 2 |
| ELABORADO POR: Secretaría General | REVISADO POR: Secretaría General | APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira. | |



ACUERDO N°. 014

(12 OCT. 2016)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 012 DE 2.016"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1.994 modificada por la Ley 1551 de 2.012, bajo la autorización de la Ley 1421 de 2.010, reglamentada por el Decreto Nacional 399 de 2.011 y el Decreto 577 de 2.011,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Modificase el artículo segundo del Acuerdo 12 de 2016, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO: ELEMENTOS ESTRUCTURALES: Son elementos estructurales de la Sobretasa pro seguridad ciudadana:

HECHO GENERADOR. Es la prestación del servicio público de seguridad y convivencia ciudadana que brinda el Municipio en su jurisdicción, a todos los habitantes, la cual se establece como sobretasa al impuesto predial unificado.

SUJETO ACTIVO. El sujeto activo de la Sobretasa es el Municipio de Palmira, en quien radican todas las potestades tributarias de administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, devolución y cobro.

SUJETO PASIVO. El sujeto pasivo de la Sobretasa pro seguridad ciudadana será la persona natural o jurídica o la sociedad de hecho contribuyente del Impuesto predial unificado dentro de la jurisdicción del Municipio de Palmira.

BASE GRAVABLE. Constituye base gravable de la Sobretasa pro seguridad ciudadana el Impuesto predial unificado.

| | | | |
|--------------------------------------|-------------------------------------|---|---------------|
| FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014 | CÓDIGO: FO.033.04.03 | VERSIÓN: 01 | Página 2 de 2 |
| ELABORADO POR: Secretaría General | REVISADO POR: Secretaría General | APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira. | |



TARIFA. Para el área urbana y rural, en los estratos del uno (1) al (6), y los lotes urbanos el valor de la tarifa será del (0,15), sobre la liquidación del impuesto predial unificado, los predios no habitaciones la tarifa será del (0,05).

PARÀGRAFO PRIMERO-. A partir del año 2019 y años siguientes, la tarifa única para todos los predios urbanos y rurales y no habitacionales será del (0,05).

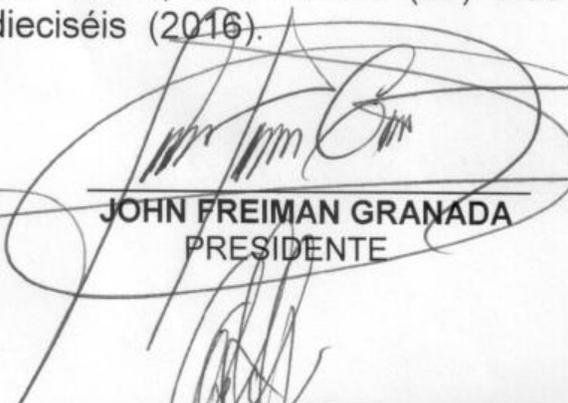
PARÀGRAFO SEGUNDO-. En todo caso, el monto de la sobretasa, estará limitado, hasta el valor que resulte de aplicar la tarifa por el impuesto predial unificado hasta quince millones de pesos (\$15.000.000) por predio.

PARÀGRAFO TERCERO-. En todo caso el valor mínimo a pagar por la sobretasa a la seguridad, será de cinco mil pesos (\$5.000), indexados anualmente al I.P.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y tiene efectos fiscales a partir del primero (1) de enero del año dos mil diecisiete (2.017) y deroga todas las disposiciones del orden municipal que le sean contrarias.

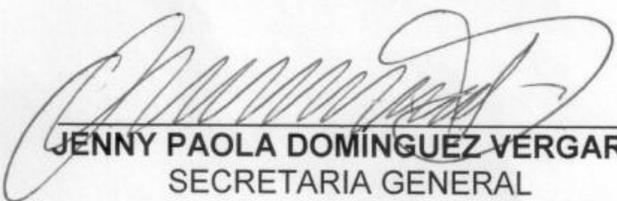
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Hemiciclo del Honorable Concejo Municipal de Palmira - Valle del Cauca, a los cinco (05) días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis (2016).


JOHN FREIMAN GRANADA
PRESIDENTE


INGRID LORENA FLOREZ CAICEDO
PRIMERA VICEPRESIDENTA


ORLANDO GIRALDO VELASQUEZ
SEGUNDO VICEPRESIDENTE


JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
SECRETARIA GENERAL

FORMATO: CERTIFICADO REMISORIO

| | | | |
|--------------------------------------|-------------------------------------|---|---------------|
| FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014 | CÓDIGO: FO.034.04.04 | VERSIÓN: 01 | Página 1 de 1 |
| ELABORADO POR: Secretaría General | REVISADO POR: Secretaría General | APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira. | |

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA****CERTIFICA**

Que el Acuerdo Municipal No. 014 "**POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 012 DE 2.016**", fue discutido y aprobado en el curso de Sesiones del Concejo Municipal, durante las fechas:

PRIMER DEBATE: Viernes treinta (30) de Septiembre de dos mil dieciséis (2.016)

SEGUNDO DEBATE: Miércoles cinco (05) de Octubre de dos mil dieciséis (2.016)

Para constancia se firma en Palmira, a los cinco (05) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2.016).

Atentamente;


JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
Secretaria General

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA****HACE CONSTAR**

Que el Acuerdo Municipal N° 014 "**POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 012 DE 2.016**", fue presentado a iniciativa del Ejecutivo Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los cinco (05) días del mes de Octubre de dos mil dieciséis (2.016).

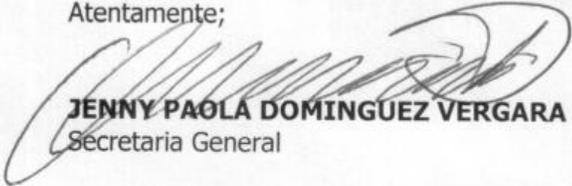
Atentamente;


JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
Secretaria General

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA****EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN**

En la fecha, cinco (05) días del mes de Octubre de dos mil dieciséis (2.016) remito un (1) original y (08) copias del Acuerdo Municipal No. 014 "**POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 012 DE 2.016**", al Señor Alcalde Municipal para su Sanción y Publicación.

Atentamente;


JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
Secretaria General



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL



SANCIONES DE ACUERDOS MUNICIPALES

El presente Acuerdo No. 014 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 012 DE 2016", fue recibido el 06 de octubre de 2016; pasa al Despacho del señor Alcalde para su **SANCIÓN**.

DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ
Secretario General

ALCALDÍA MUNICIPAL

Palmira, 12 de octubre de dos mil dieciséis (2016).

Por considerarse legal el Acuerdo No. 014 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 012 DE 2016".se sanciona y se ordena su publicación.

Envíese copia del presente Acuerdo a la señora Gobernadora del Valle del Cauca, para su revisión jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la ley 136 de 1994.

CUMPLASE:

JAIRO ORTEGA SAMBONI
Alcalde Municipal

Palmira, 12 de octubre de 2016

En la fecha se publica el presente Acuerdo No. 014 del 12 de octubre de 2016, por la emisora Armonías del Palmar.

MELISSA ARCINIEGAS CASTILLO
Jefe Oficina de Comunicaciones

REMISIÓN: El día 12 de octubre de dos mil dieciséis (2016) se remite el Acuerdo No. 014 del 12 de octubre de 2016, a la señora Gobernadora del Valle del Cauca, para su revisión jurídica.

DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ
Secretario General

Transcriptor: Diana Ximena Pulgarin Miranda.

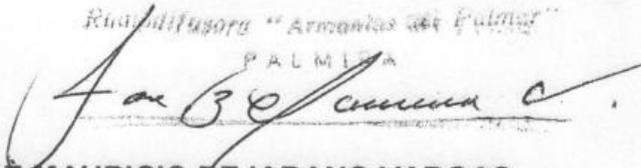


Armonías del Palmar

CARRERA 29 No. 32-90
armoniadelpalmar@hotmail.com - TELEFAX: 272 3344
PALMIRA - VALLE - COLOMBIA
H.J.E.J. ONDA LARGA 1.380 A.M. KILOCICLOS
FUNDADA EL 12 DE OCTUBRE DE 1939


RCN NUESTRA RADIO
EMISORA AFILIADA
TELÉGRAFOS Y CABLES
"ARMONÍAS"

El director de la Emisora **ARMONIAS DEL PALMAR**, certifica que el día 12 de Octubre de 2016, entre las 09:30 y las 10:30 de la mañana, se publicó el **ACUERDO No. 014 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 012 de 2016"**.

Radio Emisora "Armonías del Palmar"
PALMIRA

JOSE MAURICIO BEJARANO VARGAS.
Director.

Palmira, Octubre 12 de 2016.